RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 080-2015-CO-UNF

Sullana, 17 de Julio de 2015

VISTOS:
El Oficio N° 001-2015-UNF-CES COMEDOR UNIVERSITARIO de fecha 17 de julio de 2015, el Proveído N° 847-2015-UNF-CO-P de fecha 17 de julio de 2015, los acuerdos por unanimidad adoptados por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera en Sesión Ordinaria continuada con fecha 17 de julio de 2015, y;

CONSIDERANDO:
Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA en el Distrito y Provincia de Sullana, departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza Noroeste del país;

Que, la parte final del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Oficio N° 001-2015-UNF-CES COMEDOR UNIVERSITARIO de fecha 17 de julio de 2015, los responsables de la Evaluación y Selección de Beneficiarios del Comedor Universitario, remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, la relación de estudiantes beneficiarios para Comedor UNF, la misma que ha sido seleccionada de acuerdo al Reglamento del Comedor Universitario-UNF, para su revisión y aprobación por parte de los miembros de la Comisión Organizadora;

Que, mediante Proveído N° 847-2015-UNF-CO-P de fecha 17 de julio de 2015, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaria General, copia del Oficio N° 001-2015-UNF-CES COMEDOR UNIVERSITARIO con sus anexos, a fin que sea considerado en la agenda de la próxima sesión de la Comisión Organizadora de la UNF;

Que, mediante acuerdo por unanimidad adoptado por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, en Sesión Ordinaria continuada con fecha 17 de julio de 2015, se establece:

> "Aprobar la relación de los 100 Estudiantes Beneficiarios con las raciones alimenticias del Comedor de la Universidad Nacional de Frontera, presentada por los responsables de la Evaluación y Selección de Beneficiarios del Comedor Universitario."
>
> "Solicitar a la Asistente de la Oficina de Bienestar Universitario, cumpla con realizar las siguientes funciones:
> - Entregar al Contratista el listado de estudiantes que deben ser atendidos.
> - Otorgar a los estudiantes un carnet de identificación para atención en el comedor universitario.
> - Entregar semanalmente a cada alumno beneficiario 5 tickets para suministro del desayuno y 5 tickets para el suministro del almuerzo, los mismos que serán premunerados y registrados con el sello y visto de la Oficina de Bienestar Universitario.

Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener los acuerdos por unanimidad adoptados por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria continuada con fecha 17 de julio de 2015;

Que, mediante Resolución N° 010-2014- CONAFU, de fecha 08 de Enero de 2014, se reconoció en vías de regularización al Dr. Jorge Ricardo Gonzales Castillo como Presidente de la Comisión Organizadora y al Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas como Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, a partir del 05 de noviembre de 2013;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera Nº 29568 y las Resoluciones 010 y 013-2014-CONAFU;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 080-2015-CO-UNF

Sullana, 17 de Julio de 2015

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la relación de los 100 Estudiantes Beneficiarios con las raciones alimenticias del Comedor de la Universidad Nacional de Frontera, presentada por los responsables de la Evaluación y Selección de Beneficiarios del Comedor Universitario, la misma que en calidad de anexo es parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- SOLICITAR a la Asistente de la Oficina de Bienestar Universitario, cumpla con realizar las siguientes funciones:

- Entregar al Contratista el listado de estudiantes que deben ser atendidos.
- Otorgar a los estudiantes un carnet de identificación para atención en el comedor universitario.
- Entregar semanalmente a cada alumno beneficiario 5 tickets para suministro del desayuno y 5 tickets para el suministro del almuerzo, los mismos que serán premunerados y registrados con el sello y visto de la Oficina de Bienestar Universitario.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE

(FDO.) DR. JORGE RICARDO GONZALES CASTILLO, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(**FDO.) ABG. MARITZA LORENA DEL ROSARIO MOGOLLON PEÑA**, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIM, Responsables de Carrera, UF, OGEPS, OGIRI, OI, OGCT, Interesado, Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA SULLANA
Dr. Jorge R. Gonzales Castillo
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA SULLANA
Abg. Maritza Lorena del Rosario Mogollón Peña
SECRETARIA GENERAL